



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 107-2005-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 30 DE SETIEMBRE DEL 2005.

VISTO:

El Oficio N° 012-2005-C.R. JOLLUCO, de fecha 30 de mayo del 2,005, con Reg. N° 1376-2005, presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes de Jolluco, del ámbito a la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, solicitando se emita vía regularización, su reconocimiento como institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 196-2003-DRA-LL/ATDRCH., de fecha 19 de Diciembre del 2,003, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, reconoce a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Jolluco, periodo 2004-2006, de conformidad con los fundamentos que en la citada Resolución Administrativa se detallan;

Que, por Oficio N° 012-2005-C.R. JOLLUCO, de fecha 30 de mayo del 2,005, el Presidente de la Comisión de Regantes de Jolluco se dirige a la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama haciendo de conocimiento que para proceder a tramitar su inscripción en el Libro de Asociaciones de los Registros Públicos de La Libertad y adquirir su personería jurídica es requisito se emita vía regularización una Resolución Administrativa de reconocimiento como institución a la Comisión de Regantes de Jolluco, cuyo funcionamiento de hecho data desde años atrás, según los datos consignados en los documentos de la citada organización de usuarios;

Que, la Comisión de Regantes es la organización representativa de los usuarios de agua con fines agrarios y pecuario de un Sector o Sub Sector de Riego, conforme al Artículo Octavo del Decreto Supremo N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, la misma que es reconocida por la Autoridad Local de Aguas, mediante Resolución Administrativa conforme al Artículo 59° del mismo cuerpo legal;

En uso de las atribuciones conferidas por los **Artículos 54° y 58°**, del **Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario**, concordante con el **Art. 120° del D.S.N° 0048-91-AG**, y el **D.L. 17752 Ley General de Aguas** y el **Decreto Supremo N° 057-2000-AG**, Reglamento de Organización Administrativa del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vía regularización la **COMISION DE REGANTES DE JOLLUCO**, organización de usuarios del ámbito de la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Comisión de Regantes de Jolluco, para los fines legales consiguientes y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas y de los Registros Públicos de La Libertad – Trujillo, para los fines a que hubiere lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama

Ing. Luis Enrique Yampile Morales
ADMINISTRADOR TÉCNICO

cc: archivo
LEYM/EAG/nell.